

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Por instrucciones del Magistrado Mateo Martínez Martínez, Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, e integrante del Comité Coordinador, conforme lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en relación con el diverso, 9 fracción V, del mismo ordenamiento, hago llegar el siguiente **informe**.

REFORMA CONSTITUCIONAL

El veintidós de julio pasado, mediante decreto 1486, se reformaron diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se creó el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que sustituyó las funciones del TJAO.

COMPETENCIA Y CONFORMACIÓN

El artículo 114 Quater de la Constitución Local establece que este Tribunal es la Máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos.

Encontrándose conformado por una Sala Superior, que se encuentra integrada por tres Magistraturas que funciona como segunda instancia de las determinaciones de las Salas Unitarias, así como para sustanciar y resolver los juicios de inconformidad contra las determinaciones de fincamiento de responsabilidad que emite el Órgano de Fiscalización.

También conforman al Tribunal cuatro Salas Unitarias de Primera Instancia, todas ellas con competencia general, de las cuales dos, además son especializadas, la primera en controversias entre los Municipios y sus Agencias, y la restantes en materia de responsabilidades graves de los servidores públicos.

ESTRUCTURA

En términos los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, este Tribunal, cuenta con la siguiente estructura dividida en cuatro secciones, Órganos Jurisdiccionales, Unidades Auxiliares a la tarea jurisdiccional, Órganos Administrativos y Órganos Auxiliares, para el desarrollo de sus funciones:

I. Los siguientes órganos jurisdiccionales:

- a) El Pleno del Tribunal;
- b) Presidencia;
- c) Sala Superior;
- d) Primera Sala Unitaria Mixta;
- e) Segunda Sala Unitaria Mixta;
- f) Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias; y
- g) Segunda Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción;

II. Las siguientes unidades auxiliares a la tarea jurisdiccional:

- a) Secretaría General de Acuerdos común al Pleno del Tribunal, a la Sala Superior y a la Presidencia;
- b) Secretarías de Acuerdos;
- c) Secretarías de Estudio y Cuenta;
- d) Actuarías;
- e) Oficiales jurisdiccionales o administrativos; y
- f) Las demás que el Presidente o Pleno acuerde como necesarias.

III. Los siguientes Órganos Administrativos:

- a) Secretaría de Administración y Finanzas;
- b) Unidad de Transparencia; y
- c) Dirección del Fondo para el Fortalecimiento de la Justicia Administrativa.

IV. Los siguientes Órganos Auxiliares:

- a) Unidad de Informática;
- b) Secretaría particular;

- c) Coordinación de Comunicación Social y Difusión Oficial;
- d) Coordinación de Asistencia y Orientación Legal; y
- e) Dirección Jurídica.

CAPACITACIÓN

A iniciativa de la Presidencia del Tribunal, con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos de los servidores públicos de este órgano jurisdiccional, en los temas que son materia de su competencia para hacer más eficiente la impartición de justicia en el ámbito estatal y municipal, garantizar la tutela judicial efectiva, establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevaron a cabo diversas actividades académicas.

En principio, durante los meses de septiembre y noviembre, se desarrollaron las *“Jornadas de Actualización en Justicia Administrativa”*, en las que el magistrado presidente, los magistrados y servidores públicos del Tribunal, participaron con temas relativos a la teoría y casos prácticos acerca de los conceptos y procedimientos que son materia de la actividad jurisdiccional del Tribunal, con esta temática:

- El acto y procedimiento administrativo.
- El Juicio contencioso administrativo.
- Las autoridades administrativas y su representación.
- Los incidentes en el juicio contencioso administrativo.
- El expediente administrativo.
- El recurso de revisión y el recurso de queja en el juicio contencioso administrativo.
- El control de convencionalidad
- La redacción de sentencias.
- El ordenamiento jurídico municipal.
- El procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Faltas administrativas de servidores públicos.
- El garantismo penal en el procedimiento de responsabilidad administrativa.

- Elementos integradores de la hacienda pública estatal y municipal.
- Potestad tributaria municipal.
- El recurso de queja y el recurso de revisión.
- Hacienda pública municipal.
- Negativa ficta.

En el mes de octubre, se tuvieron dos conferencias de especial relevancia: el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, el Maestro Geovany Vásquez Sagrero, impartió la conferencia denominada “Argumentación jurídica”, en las instalaciones del Tribunal.

Además, por invitación del magistrado presidente de este Tribunal, el magistrado consultor del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el maestro Alberto Gándara Ruiz Esparza, impartió la conferencia titulada “La responsabilidad de los servidores públicos”, en las instalaciones del Centro de Evaluación e Innovación Educativa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.

En el mes de noviembre, el Magistrado Gerardo Becker Ania, presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disertó acerca del tema “*La conciliación bajo el modelo de la OIT y conceptos básicos del lenguaje no verbal*”, además de que el magistrado Gándara explicó ampliamente “*Los criterios para la imposición de sanciones en materia disciplinaria*”.

En materia de transparencia y lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las sentencias, la licenciada Elizabeth Vázquez dirigió dos ponencias al personal del tribunal.

LABOR JURISDICCIONAL

SALA SUPERIOR

La Sala Superior es un órgano jurisdiccional colegiado del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, actualmente se integra por tres Magistraturas que actúan en

pleno, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal.

Con el Decreto 1486, la Sala Superior del Tribunal, se reconfiguró pasando de cinco a tres magistraturas, que recaen en las siguientes personas:

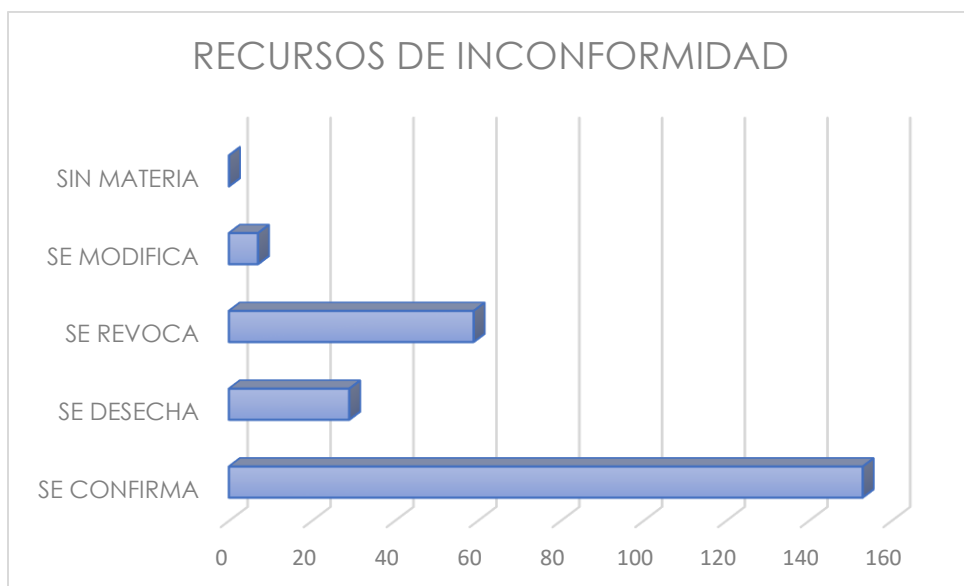
- Magistrado Presidente Mateo Martínez Martínez.
- Magistrada Cruz Itzel Espinosa Rojas.
- Magistrado Manuel de Jesús López López.

Durante el presente año, se admitieron 627 Recursos de Revisión y se recibieron 73 Juicios de Inconformidad y se admitieron 46. Éste Tribunal resolvió 585 Recursos de Revisión y 37 Juicios de Inconformidad.



Durante este periodo, la Sala Superior, realizó 47 sesiones jurisdiccionales.

Sin embargo, como ya se ha comentado, derivado de la reforma constitucional y de la transformación de este órgano jurisdiccional, la nueva integración del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, el trabajo realizado por esta Sala Superior, puede considerarse a partir del mes de agosto, toda vez que los ajustes administrativos y procedimentales, fueron realizados a partir de la instalación de este órgano jurisdiccional.



De los Recursos de Revisión recibidos, se confirmaron 153, se desecharon 29, se revocaron 59 y se modificaron 7, lo que significa un promedio de 82 asuntos revisados por cada magistratura.

De los meses de agosto a noviembre de 2023, la Sala Superior de este Tribunal, realizó 23 Sesiones Jurisdiccionales.

SALAS UNITARIAS

Durante el periodo que se informa, en las Salas Unitarias de este Tribunal se recibieron 870 demandas, de las cuales se admitieron 478, se admitieron 848 y se encuentran pendientes por acordar 95.

Se dictaron 14 mil 450 acuerdos y se realizaron 30 mil 209 notificaciones.

Es fundamental, destacar que se dictaron 846 sentencias y se recibieron 678 recursos de revisión.

Cabe señalar, que en contraste entre los resultados de las siete Salas Unitarias del extinto Tribunal, las cuatro Salas Unitarias Mixtas que conforman este Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, registra un incremento cercano al 70% de sentencias dictadas, es decir, se cumple con el objetivo de brindar justicia pronta a las oaxaqueñas y oaxaqueños.

PRIMERA SALA UNITARIA MIXTA

Como ya se dio cuenta, a partir de la reforma al artículo 114 QUÁTER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de siete Salas Unitarias, el Tribunal se re estructuró a cuatro salas, dos unitarias mixtas y dos especializadas, que más adelante se detallarán.

El Tribunal, cuenta con dos Sala Unitarias Mixtas, y éstas son competentes para conocer y resolver de los juicios que se promuevan en contra de actos y resoluciones emanados de las dependencias y entes de la Administración Pública Estatal o Municipal y cuando éstos actúen como autoridades, dictándolas, ordenándolas, ejecutándolas o tratando de ejecutarlas y que causen agravios a los particulares.

Estas competencias se encuentran señaladas en el artículo 38 de la Ley Orgánica, y entre otras se encuentran el conocer y resolver las resoluciones dictadas por las autoridades fiscales estatales, municipales y de sus órganos descentralizados y desconcentrados, en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley o cualquiera otra que cause agravios de carácter fiscal, entre otros.

Como Titular de la Primera Sala Unitaria Mixta, el Magistrado Raúl Oswaldo Bernal Flores, ha resuelto conforme a derecho, los distintos asuntos que ha conocido.

Durante el periodo que se informa, esta Primera Sala Unitaria Mixta, ha recibido 103 demandas, se han admitido 42, desechadas 4 y 22 se encuentran pendientes por acordar.

En 35 casos, la Primera Sala Unitaria Mixta declinó competencia, al carecer de jurisdicción.

Esta Sala, dictó 71 sentencias durante el periodo que se informa, lo que representa un avance importante para garantizar el acceso a la justicia.

En otros datos, se dictaron 1641 acuerdos, se realizaron 2265 notificaciones y se recibieron 54 Recursos de Revisión.

SEGUNDA SALA UNITARIA MIXTA

Son atribuciones de las o los Magistrados Titulares de las Salas Unitarias Mixtas y Especializadas, entre otras, el instruir y resolver el Procedimiento Contencioso Administrativo; dictar las resoluciones en los asuntos de su competencia; y ejercer control difuso de constitucionalidad y convencionalidad en materia administrativa, respecto a las normas locales que contravengan a los artículos de la Constitución Local, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Estado Mexicano.

Como titular de la Segunda Sala Unitaria Mixta, el Magistrado Javier Martín Villanueva Hernández, se recibieron un total de 102 demandas, de las cuales se admitieron 50, se desecharon 6, se encuentran pendientes por acordar 22 y en las 24 demandas restantes se declaró que no eran competencia de esta Sala.

De esta manera, la Segunda Sala, dictó 111 sentencias.

SEGUNDA SALA UNITARIA

Demandas Recibidas	102
Demandas Admitidas	50
Demandas Desechadas	6
Demandas Pendientes por Acordar	22
Acuerdos Dictados	1219
Notificaciones	2294
Requerimientos	23
Sentencias Dictadas	111
Recursos de Revisión	45
Sentencias Sobreseimiento	19

PRIMERA SALA ESPECIALIZADA

La Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias, además de resolver y conocer de las hipótesis previstas en los asuntos que las Salas Unitarias Mixtas

resuelven, también tendrá competencia para resolver las controversias que se susciten entre las Agencias y los Ayuntamientos, respecto a la asignación del presupuesto de egresos que les corresponde, en términos de lo establecido en la normatividad estatal.

La Magistrada Anneliese Danae Echeverría Clavel, es la titular de esta Sala, Unitaria Especializada y tiene las mismas atribuciones y obligaciones previstas en el artículo 37 y 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Al ser esta una nueva figura dentro de la estructura de este Tribunal, del periodo que se informa, esta Primera Sala Unitaria Especializada recibió 102 demandas, admitió 78, desechó 5 y se encuentra pendiente de acordar 12.

Se dictaron 70 sentencias en un plazo de agosto a diciembre.

PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS

Demandas Recibidas	102
Demandas Admitidas	78
Demandas Desechadas	5
Demandas Pendientes por Acordar	12
Acuerdos Dictados	1427
Notificaciones	3798
Requerimientos	6
Sentencias Dictadas	70
Recursos de Revisión	67
Sentencias Sobreseimiento	9

SEGUNDA SALA ESPECIALIZADA

La Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, tiene entre sus facultades las de conocer y resolver las faltas administrativas graves y resoluciones definitivas que se impongan en los procedimientos relativos a las faltas no graves en los términos que señale la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, y demás facultades que el Pleno del Tribunal le asigne; tiene jurisdicción y competencia en el territorio del Estado de Oaxaca.

La titular de esta Segunda Sala Especializada es la Magistrada Amparo Arias Rivas, y como ya se mencionó tiene a su cargo conocer y resolver de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado, los órganos internos de control de los entes públicos Municipales, y por la Auditoría Superior de Fiscalización, en materia de imposición de sanciones en términos de la Ley de la materia. De igual forma, fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales.

Durante el periodo que se informa, esta Segunda Sala Especializada, dictó 40 sentencias, 20% más que la anterior integración.

SEGUNDA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Demandas Recibidas	10
Demandas Admitidas	6
Demandas Desechadas	1
Demandas Pendientes por Acordar	2
Acuerdos Dictados	841
Notificaciones	1185
Requerimientos	0
Sentencias Dictadas	40
Recursos de Revisión	19
Sentencias Sobreseimiento	3

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Del periodo que se informa, la Secretaría General de Acuerdos tiene un registro de 38 sesiones convocadas, 20 de carácter administrativas y 18 jurisdiccionales.

Al ser la encargada del control en materia jurisdiccional de los asuntos y promociones a través de la oficialía de partes y archivo; y de la actuaría de este Tribunal, se informan que se recibieron –a partir de la creación del TJACCO--, 318 demandas de nulidad, 1882 promociones de juicios de nulidad, 183 recursos de revisión, 3 recursos de queja, 27 demandas de juicios de inconformidad y 326 oficios de amparo. Así como 1757 notificaciones a través de la actuaría de este Tribunal.

Es importante también informar que durante los siete meses en que se encontraba en funciones el extinto Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría General de Acuerdos, se tiene un registro de 37 sesiones convocadas, 19 de ellas administrativas y 18 jurisdiccionales.

Durante dicho periodo, se recibieron en el Tribunal 624 demandas de nulidad, se promovieron 5492 juicios de nulidad, 534 recursos de revisión, 4 recursos de queja y 58 demandas de juicios de inconformidad. Registrando un total de 2595 notificaciones a través de la actuaría.

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN LEGAL

La Coordinación de Asistencia y Orientación Legal, es el nombre con que se le conoce al órgano que brinda a la ciudadanía orientación, patrocinio y defensa jurídica en las materias de la competencia del Tribunal.

Además, en materia de cuentas y de responsabilidades administrativas, proporcionará asesoría a los servidores públicos de los municipios que se rigen por sistemas normativos internos.

Durante el periodo en que se informa, la Coordinación de Asistencia y Orientación Legal, de manera global, presentó más de 100 demandas, mismas que fueron admitidas, y se brindaron cerca de 700 asesorías de manera presencial, cabe destacar que 450 de éstas, con la nueva conformación del Tribunal.

COORDINACIÓN DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN LEGAL

Demandas presentadas	52
Demandas admitidas	52
Recursos de revisión	11
Asesorías presenciales	246
Asesorías telefónicas	189

COORDINACIÓN DE ASESORES

Demandas presentadas	54
Demandas admitidas	54
Recursos de revisión	17
Asesorías presenciales	450
Asesorías telefónicas	290

TRANSPARENCIA

En materia de Transparencia, este órgano jurisdiccional, refrenda su compromiso por cumplir no sólo con las obligaciones señaladas en la Ley, sino en crear un vínculo de rendición de cuentas hacia la sociedad.

Del periodo que se informa, se recibieron 61 solicitudes de información, de las cuales se admitieron 46, se previnieron 9 solicitudes por falta de datos para identificación de respuesta y se orientaron 15 de ellas, al no ser la autoridad competente para otorgar una respuesta.

Durante el periodo que se informa, el Comité de Transparencia de este órgano jurisdiccional realizó 13 sesiones, 3 de estas ordinarias y las 10 restantes de forma extraordinaria.

Las resoluciones del Comité de Transparencia de este Tribunal fueron las siguientes:

- Aprobación del Calendario de sesiones del Comité de Transparencia de este Tribunal para el ejercicio 2023.
- Se aprobaron las versiones públicas en lo relativo al último trimestre 2022; primer y segundo trimestre 2023.

- Se confirmaron 8 inexistencias de documentación, solicitadas por las diferentes áreas, en atención a solicitudes de información.
- Se confirmó la incompetencia de 5 solicitudes.
- Confirmó 1 ampliación de plazo.

A continuación, se desglosan las solicitudes de información recibidas previo al Decreto de creación del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

TJAO

(enero a julio)

Solicitudes de información recibidas: 35

Solicitudes admitidas: 29

Solicitudes prevenidas, por falta de datos para identificación de respuesta: 5

Solicitudes orientadas, por no ser la autoridad competente para otorgar la respuesta: 6

Procedentes: 25

En tanto, a partir de la creación y conformación de este Tribunal, se recibieron las siguientes solicitudes, correspondientes de los meses de agosto a la fecha.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

Solicitudes de información recibidas : 26

Solicitudes admitidas: 17

Solicitudes prevenidas, por falta de datos para identificación de respuesta: 4

Solicitudes orientadas, por no ser la autoridad competente para otorgar la respuesta: 9

Procedentes:13

Recursos de revisión: 1

ORGANO DE CONTROL INTERNO

Como parte de las buenas prácticas de este Tribunal, el Órgano Interno de Control, realizó diversas acciones con el fin de fortalecer la confianza ciudadana en el desarrollo de las funciones del personal que integra este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, durante el periodo que se informa, se detalla lo siguiente:

Este Tribunal, cumplió con la carga de las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales iniciales de las personas servidoras públicas en la Plataforma de Transparencia de este órgano jurisdiccional.

Se brindó la asesoría y acompañamiento a las personas servidoras públicas, para la realización de declaración patrimonial y de intereses iniciales 2023, y de conclusión para los servidores públicos salientes.

De igual forma, se intervino y orientó a las personas servidoras públicas titulares jurisdiccionales y administrativos de las distintas áreas del extinto Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, durante los procesos de entrega-recepción.

Durante el periodo en que se informa, este Órgano Interno de Control, revisó los manuales de organización y de procedimientos de los distintos órganos jurisdiccionales, órganos administrativos y unidades auxiliares.

De igual forma, se ha dado trámite a las quejas y denuncias presentadas, y en su caso, se realizaron los trámites de procedimientos de investigación por presuntas faltas administrativas.

De manera coordinada con la Secretaría de Administración y Finanzas (antes Dirección de Administración) se ha revisado el inventario de

bienes muebles de las áreas administrativas y jurisdiccionales de este Tribunal.

Así también, este OIC ha colaborado con la Secretaría de Administración y Finanzas en la elaboración de proyectos de inversión, que a iniciativa de la presidencia de este Tribunal, pretende impulsar la modernización de la infraestructura de tecnologías de la información.

Respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa conforme la Ley General de Responsabilidades Administrativas o su homologa aplicable, efectuados en el periodo 2023, por parte del Órgano de Control Interno, se obtuvo la siguiente estadística.

- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave iniciados **TRES**.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidades no graves resueltos **UNO**.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad no grave pendientes de resolución **DOS**.
- La cantidad de procedimientos de responsabilidad grave iniciados **CERO**.

Al día de hoy, no existen en el Órgano de Control Interno, ningún procedimiento iniciado que haya culminado con una sanción firme ni indemnización efectivamente cobrada durante el periodo que se informa.